



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 DIC 2018**

2018/05/004/115

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

**RESULTANDO:** que las citadas disposiciones autorizan al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** I) la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de su Unidad Ejecutora Tesorería General de la Nación.

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de la transformación de cargo solicitada.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario N° 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011,

ASUNTO 2 1 5 3

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 004 "Tesorería General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el cargo que se propone en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ve  
AS/RH/A-MB  
sfs

**ARTÍCULO 3°.-** Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese a la Tesorería General de la Nación, a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

6308516

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de la Presidencia de la República.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

# Anexo

ANEXO - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso 005  
 Unidad Ejecutora Nº 014  
 Naturaleza: Presupuestados  
 Valores vigentes a: Enero 2018  
 Régimen horario: 40 horas semanales

				Supresiones						
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Total cargos	Costo Anual c/Aportes
1	B	15	TÉCNICO I	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21.860	40.348	1.035	63.242	63.242	1.028.635
<b>Total de Supresiones</b>					<b>21.860</b>	<b>40.348</b>	<b>1.035</b>	<b>63.242</b>	<b>63.242</b>	<b>1.028.635</b>

				Creaciones						
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Total cargos	Costo Anual c/Aportes Total cargos
1	C	10	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	14.262	29.195	675	44.132	44.132	717.808
<b>Total de Creaciones</b>					<b>14.262</b>	<b>29.195</b>	<b>675</b>	<b>44.132</b>	<b>44.132</b>	<b>717.808</b>
<b>Diferencia excedente</b>									<b>19.110</b>	<b>310.827</b>

De resultar créditos excedentes, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes el remanente se reasignará al objeto del gasto 099 002 Financiación de Estructuras Organizativas

